

**SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL  
DIDÁCTICO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
Curso 20.....-20.....**

**A. DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE**

**1º APELLIDO**

**2º APELLIDO**

**NOMBRE**

NIVEL EN EL QUE ESTARÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2013/2014 \_\_\_\_\_ Primaria.

**B. DATOS FAMILIARES**

**A. Datos del Padre, Madre o Tutor:**

NIF/NIE

Nombre

Apellidos

Calle

Localidad

Teléfonos

B. NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR .....   
(Componen la unidad familiar padre, madre, hijos).

C. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (renta per cápita) .....   
(no superar la renta per cápita ver instrucciones al dorso).

**C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

- Fotocopia Declaración de la Renta 2011, en caso de no hacer declaración Certificado de Ingresos emitido por la empresa de trabajo. Certificado de vida laboral (renta per cápita familiar inferior a 4.000 euros en el ejercicio 2011).
- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
- RMI (certificado de los Servicios sociales).
- Fotocopia INEM (Paro, desempleo, incapacidad etc.).
- Fotocopia título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.
- Fotocopia separación, viudedad, etc.

Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**FIRMA PADRES O/TUTORES**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

**Finalidad del programa.**

La finalidad del programa es contribuir con financiación pública al fondo bibliográfico de los centros docentes para facilitar a sus alumnos los libros de texto y material didáctico.

Los libros de texto y el material didáctico complementario adquirido con cargo al programa será **propiedad de la Consejería** competente en materia de educación.

Todos los libros de texto y material didáctico complementario que se adquieran para el programa deberán de tener una vigencia de, al menos cuatro años, por lo que deberá permitir su uso a lo largo de dicho período de tiempo.

**Los libros deberán ser devueltos al finalizar el curso en buen uso** para ser utilizados en cursos posteriores.

**La pérdida negligente o la destrucción** deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, quedando obligado el alumno, en todo caso, a **la reposición de dicho material**. El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará, en cursos sucesivos, la **inhabilitación para recibir nuevos materiales** en préstamo.

**Como así ha sido acordado por el Consejo Escolar, las familias que se beneficien del préstamo deben abonar 5€ por libro. Este dinero será utilizado para contribuir a la adquisición de libros de texto para ayudar a más familias en el presente curso escolar.**

**Distribución del crédito del programa**

Para la determinación del crédito a distribuir se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- Valoraciones de la situación familiar de los alumnos obtenida en precedentes convocatorias de becas y ayudas a la educación que hubieran estado basadas en criterios socioeconómicos.

**Determinación de los alumnos.**

Podrán solicitar préstamo de libros de texto aquellas familias cuyos alumnos se encuentren matriculados en los niveles de Primaria que además cumplan los requisitos. Dependiendo del número de demandas, se priorizará el préstamo a los alumnos de **3º, 4º, 5º y 6º de E. Primaria** ya que los libros de primer ciclo son material no reutilizable y no contribuyen a la finalidad del programa.

Los Consejos Escolares determinarán según el punto anterior qué alumnos recibirán los libros de texto en préstamo, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica, familias con una **renta per cápita familiar inferior a 4.000 euros en el ejercicio 2011.**

Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta serán las siguientes:

$$\boxed{450} + \boxed{452} - \boxed{454} + \boxed{457} - \boxed{459} + \boxed{460} - \boxed{741}$$

Para hallar la **renta per cápita**, el resultado del cálculo anterior se divide por el número de miembros de la unidad familiar.